

Contestación demanda - Radicado 76147-33-33-003-2022-00891-00 (EMAIL CERTIFICADO de liana-llanela.osorio@cvc.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de LIANA LLANELA OSORIO MONTALVO <426141@certificado.4-72.com.co>

Miércoles 30/11/2022 9:08

Para: Juzgado 03 Administrativo - Valle Del Cauca - Cartago <j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>
La Unión, 30 de noviembre de 2022

Señores

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE.

E.S.D.

Correo electrónico: j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

RADICADO: 76147-33-33-003-2022-00891-00

DEMANDANTE: DIEGO GOMEZ ALARCON YOTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE VERSALLES- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC.

MEDIO DE CONTROL: PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Por favor confirmar recibido,

Atentamente,

Liana Llanela Osorio Montalvo

Técnico Administrativo

Dirección Ambiental Regional BRUT

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC

Calle 16 # 3 - 278 La Unión – Valle del Cauca – Colombia

Teléfono: (2) 2290010 extensión 2234



CVC, Comprometidos con la Vida

Por favor no imprima este correo a menos que lo necesite. Contribuyamos con nuestro planeta.





Citar este número al responder:
0780-1097742022

La Unión, 30 de noviembre de 2022

Señores

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE.

E.S.D.

Correo electrónico: i03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: CONTESTACION DEMANDA

RADICADO: 76147-33-33-003-2022-00891-00

DEMANDANTE: DIEGO GOMEZ ALARCON YOTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE VERSALLES- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC.

MEDIO DE CONTROL: PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

ROBINSON RIVERA CRUZ, mayor de edad, residente en la ciudad de La Unión Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.138.001 expedida en Bolívar Valle, abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional No. 67.192 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, en los términos del poder especial que para el efecto me ha sido otorgado y que adjunto, por lo cual solicito reconocimiento de personería para actuar, y en uso del mismo una vez notificado como Demandado del medio de control de la referencia, dentro del término concedido en el auto interlocutorio, me permito CONTESTAR LA DEMANDA en los siguientes términos:

En cuanto a los Hechos:

El demandante que suscribe el escrito de demanda en primera instancia aporta un listado de personas como demandantes el cual no contiene el municipio de la nomenclatura, por lo tanto deberá probarse la residencia.

Es cierto que no existe sitio de disposición final de residuos de demolición y construcción RCD en el Municipio de Versalles, pero deberá probarse los problemas aducidos de movilidad, seguridad y contaminación, ya que de los documentos anexos no existe soporte probatorio relacionado a estas afirmaciones.

CALLE 16 No. 3-278
LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
TEL: 6206600
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la certificación obtenida.

Página 1 de 5

Es cierto que existe un predio con matrícula inmobiliaria 380-30324 que de la descripción de la cabida y linderos determina que la destinación será “el manejo integral de los residuos sólidos en la zona urbana”.

Es cierto la solicitud efectuada al Municipio de acuerdo al documento aportado de la sentencia de tutela donde hace referencia al escrito ya que este no fue aportado por los demandantes.

Es cierto que se presentó acción de tutela radicado 2021-0027-00 ante el Despacho Judicial que profirió la sentencia No 006 del 10 de mayo de 2021 que determino tutelar el derecho de petición y las órdenes impartidas, de acuerdo a los documentos aportados por los demandantes.

Es cierto que el Municipio de Versalles, mediante el oficio de fecha 12 de mayo acato la orden judicial correspondiente, tal como se anexa el documento correspondiente por los demandantes.

Es cierto de acuerdo a los documentos anexados en la respuesta, del contenido de la misma sobre la conceptualización de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, igualmente lo afirmado en comillas hace parte del mismo documento.

En este punto es procedente aclarar al Despacho Judicial las actuaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC:

Inicialmente con fecha 18 de marzo de 2021 se hizo una visita que tenía como OBJETIVO: “Atender solicitud verbal dentro del recorrido de control y vigilancia, sobre la normatividad ambiental a cumplir para la disposición de residuos de construcción y demolición del municipio de Versalles, Valle del Cauca” para el Municipio de Versalles.

Posteriormente mediante el oficio 0781-286802021 de fecha 10 de mayo de 2021 suscrito por el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional BRUT dirigido al Municipio de Versalles estableció lo siguiente:

“.. Asunto: Visita predio para ubicación residuos de construcción y demolición.

De acuerdo al informe de visita de fecha marzo 18 de 2021, suscrito por funcionarios de la CVC , a un lote rural ubicado en las coordenadas geográficas 4°34'41.4" N – 76°12'26.21" W, coordenadas planas X: 1.096.783 – Y: 998.389, localizado en la vereda El Tambo, enseguida de la PMIRS, municipio de Versalles, Valle del Cauca, en un área aproximada de 120.000 m2, de propiedad del municipio, puede acondicionarse para la disposición de residuos de construcción y demolición, para lo cual deberá elaborar y presentar a la CVC documento que contenga las medidas mínimas de manejo ambiental del sitio de disposición de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la resolución 472 de 2017”.

“ En razón a los usos y aprovechamiento de los recursos naturales es necesario considerar adelantar los siguientes trámites:

- Autorización de erradicación de árboles aislados en la zona que actualmente se encuentra en el área y que sea estrictamente necesario erradicar.*
- Aperturas de vías y explanación soportada en los estudios y diseños de soporte para la conformación del vaso.*
- Estudios básicos y de diseño de acuerdo con lo establecido en el RAS 2017 – Resolución 330 de 2017. Demás estudios necesarios de acuerdo a lo contemplado en el artículo 12 de la resolución 472 de 2017.*
- Se recuerda al municipio que la norma establece el aprovechamiento, por lo tanto, es importante se tenga en cuenta lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 472 de 2017. Igualmente, se aclara que el municipio no podrá adelantar ninguna actividad en este predio, hasta tanto se presente a la Corporación los documentos estipulados en la Resolución 472 de 2017 y haber obtenido previamente los respectivos permisos ambientales.”*

Posteriormente, mediante acta de reunión del 31 de octubre de 2022, se dio asesoría al Municipio de Versalles para la inscripción del sitio viabilizado para la disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), el cual tuvo como conclusión:

“Se logró el objetivo de la reunión, se dio claridad sobre las dudas respecto al sitio o viabilizado para disposición de RCD y se manifestó el compromiso desde la Administración Municipal y la Empresa Camino Verde APC para adecuar el sitio y que este preste el servicio para los versallenses en cuanto a manejo de los Residuos de Construcción y Demolición RCD”.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, como Autoridad Ambiental, actuando dentro de sus competencias determinadas en la Ley 99 de 1993 y demás normas complementarias, ha cumplido con sus funciones misionales ante la ausencia del sitio para depositar los residuos de construcción y demolición, mediante la práctica de visita al sitio, conceptualización técnica, recomendaciones al Municipio de Versalles sobre el sitio viabilizado, asesoría para la inscripción del sitio para prestar el servicio de manejo de los RCD, recorridos de vigilancia y control con el fin de evitar la mala disposición de estos residuos que conllevan a la aplicación de la ley 1333 de 2009 por infracciones ambientales mediante la imposición de medidas preventivas que tienen como finalidad prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, o el inicio del proceso sancionatorio ambiental que determinaran la responsabilidad y la sanción a imponer.

De acuerdo a las situaciones ambientales que procedan infracciones ambientales tanto a particulares o personas jurídicas o entidades públicas se le aplicará la ley 1333 de 2009.

La resolución 472 de 2017 Artículo 17. Modificado por el art.7 de la Resolución 1257 de 2021 establece las obligaciones de los departamentos, municipios y distritos en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD)

La resolución 472 de 2017 Artículo 18, establece las obligaciones de la autoridad ambiental competente en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD)

En relación con el incumplimiento del Alcalde Municipal, deberá probarse en este medio de control.

Es cierto que existe un documento de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de acuerdo al documento anexo a la Demanda, que contiene lo expresado en Comillas en el escrito de la demanda.

Es cierto el contenido del Acta del Concejo Municipal de Versalles relacionado en comillas por los demandantes, de acuerdo al documento aportado con la Demanda.

En cuanto a las PRETENSIONES:

En representación de La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC, me opongo señor Juez a cualquier pretensión que conlleve a declarar responsabilidad administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en relación con el Medio de Control objeto de este proceso, ya que la competencia radica exclusivamente en el Ente Territorial Municipio de Versalles Valle del Cauca, la construcción y operación del sitio viabilizado donde se puede acondicionarse para la disposición de residuos de construcción y demolición, para lo cual deberá elaborar y presentar a la CVC documento que contenga las medidas mínimas de manejo ambiental del sitio de disposición de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la resolución 472 de 2017.

Igualmente, las pretensiones de los demandantes están dirigidas a la Alcaldía Municipal de Versalles Valle.

En cuanto a las EXCEPCIONES

En calidad de apoderado judicial de la CVC, me permito presentar como excepciones:

FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA, ya que no es La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC la que tiene la competencia para construir escombrera en el Municipio de Versalles Valle del Cauca.

INEXISTENCIA DE VIOLACION DE DERECHOS COLECTIVOS Y DEL AMBIENTE, ya que no se determinan normativamente los derechos vulnerados de conformidad con el artículo 4 de la ley 472

de 1998, solo se limita a expresar que son movilidad, seguridad y contaminación sin ningún soporte probatorio.

En cuanto a las PRUEBAS:

- Téngase como pruebas las aportadas con la demanda en este Medio de Control.
- Copia del Informe de visita de fecha 18 de marzo de 2021, Copia del oficio 0781-286802021 del 10 de mayo de 2021, acta de reunión del 31 de octubre de 2022.

En cuanto a los FUNDAMENTOS DE DERECHO

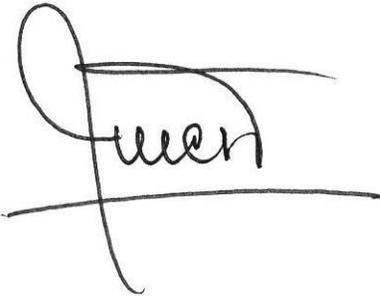
Solicitamos al señor Juez Administrativo dar aplicación a la Resolución 472 de febrero 28 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Ley 472 de 1998

Ley 99 de 1993

En cuanto a las NOTIFICACIONES: Las recibiremos en la Calle 16 N° 3- 278 de La Unión Valle, correo electrónico notificacionesjudiciales@cvc.gov.co, julian-ramiro.vargas@cvc.gov.co, robinson.rivera@cvc.gov.co.

Atentamente,



ROBINSON RIVERA CRUZ
C.C. 6.138.001 de Bolívar Valle
T.P. 67.192 del C.S.J.

Anexo: Copia del Informe de visita de fecha 18 de marzo de 2021, Copia del oficio 0781-286802021 del 10 de mayo de 2021, acta de reunión del 31 de octubre de 2022.

Proyectó, Elaboró Robinson Rivera Cruz- Profesional Especializado Apoyo Jurídico

Archívese en: expediente Medio de Control: 76147-33-33-003-2022-00891-00

CALLE 16 No. 3-278
LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
TEL: 6206600
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 5 de 5

La Unión, 10 de mayo de 2021

Doctor
JOSE RODRIGO BENITEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Versalles-Valle del Cauca

Asunto: Visita predio para ubicación residuos de construcción y demolición.

De acuerdo al informe de visita de fecha marzo 18 de 2021, suscrito por funcionarios de la CVC , a un lote rural ubicado en las coordenadas geográficas 4°34'41.4" N – 76°12'26.21" W, coordenadas planas X: 1.096.783 – Y: 998.389, localizado en la vereda El Tambo, enseguida de la PMIRS, municipio de Versalles, Valle del Cauca, en un área aproximada de 120.000 m2, de propiedad del municipio, puede acondicionarse para la disposición de residuos de construcción y demolición, para lo cual deberá elaborar y presentar a la CVC documento que contenga las medidas mínimas de manejo ambiental del sitio de disposición de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la resolución 472 de 2017.

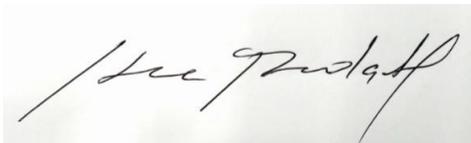
En razón a los usos y aprovechamiento de los recursos naturales es necesario considerar adelantar los siguientes trámites:

- Autorización de erradicación de árboles aislados en la zona que actualmente se encuentra en el área y que sea estrictamente necesario erradicar.
- Aperturas de vías y explanación soportada en los estudios y diseños de soporte para la conformación del vaso.
- Estudios básicos y de diseño de acuerdo con lo establecido en el RAS 2017 – Resolución 330 de 2017. Demás estudios necesarios de acuerdo a lo contemplado en el artículo 12 de la resolución 472 de 2017.
- Se recuerda al municipio que la norma establece el aprovechamiento, por lo tanto, es importante se tenga en cuenta lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 472 de 2017.

Citar este número al responder:
0781-286802021

Igualmente, se aclara que el municipio no podrá adelantar ninguna actividad en este predio, hasta tanto se presente a la Corporación los documentos estipulados en la Resolución 472 de 2017 y haber obtenido previamente los respectivos permisos ambientales.

Atentamente,



JOSE HAMDEMBERG PRADA HERNANDEZ.
Director Territorial (E)
Dirección Ambiental Regional BRUT.

Anexo: Copia Informe de visita. 2 folios.

Proyectó y elaboró: María Victoria Cross G. Profesional Especializado. 
Archívese en: Expediente 0781-017-2021



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 056 DE 2019
(DICIEMBRE 16 DE 2019)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2023"**

Página 1 de 2

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal j), artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Decreto Reglamentario 1076 de 2015 y los Estatutos Corporativos,

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo No. 050 de 2019, el Consejo Directivo de la Corporación, reglamentó el procedimiento para la designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para el periodo institucional 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

Que el día 13 de octubre del 2019, se publicó en el Diario "El País", en lugares públicos de la sede principal, Direcciones Territoriales y en la página web de la Corporación, el aviso de convocatoria pública, dirigido a las personas interesadas en optar al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Que se presentaron 43 aspirantes, de los cuales 37 cumplieron con los requisitos previstos en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y la Circular No. 1000-2-115203 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), por lo tanto conformaron la lista de elegibles.

Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1993, que consagra las funciones del Consejo Directivo, dispone:

"Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos, al Director General de la Corporación".

Que además el artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, consagra las funciones del Consejo Directivo y en el numeral 12 estipula *"Nombrar o remover conforme a la Ley, sus decretos reglamentarios y los estatutos, al Director General de la Corporación".*

PH



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 056 DE 2019
(DICIEMBRE 16 DE 2019)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA EL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC
PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2023”**

Página 2 de 2

Que en virtud de lo anterior, se debe proceder por parte del Consejo Directivo, a designar Director General de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para el periodo institucional 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023.

Por lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, para el periodo institucional 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, a MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ, identificado con C.C. No. 94.399.245.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Presidente

OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA
Secretario

ACTA DE POSESION

**ACTA DE POSESION DEL DOCTOR MARCO ANTONIO SUAREZ
GUTIERREZ DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE
DEL CAUCA- C.V.C.**

En el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia el primero (1) de Enero de dos mil veinte (2020) siendo las 09:30 a.m. el Notario Segundo del Circulo de Cali PEDRO JOSE BARRETO VACA, constituyó el despacho de la Notaria Segunda (02) del Circulo de Cali en audiencia pública con el fin de dar posesión a el Doctor MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No.94.399.245 de Cali, del cargo de DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-C.V.C, designado mediante acuerdo CD No. 056 de diciembre 16 de 2019 expedido por el Consejo Directivo De la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -C.V.C . para ejercer como Director General para el periodo institucional 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre 2023. Una vez leído el Acuerdo DC No.056 de Diciembre 16 de 2019 el Notario tomó el juramento al Doctor MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ, ordenado por la ley 136 de Junio 1994 (artículo 94) en los siguientes términos “JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS” a lo cual el Doctor MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ, contestó : “SI JURO” y el Notario le replicó “SI ASI LO HICIERE, QUE DIOS Y LA PATRIA LO PREMIE Y SI NO QUE EL O ELLA LO DEMANDE”. El posesionado presentó la siguiente documentación: fotocopia de la cedula de ciudadanía, acuerdo CD No. 056 de diciembre 16 de 2019 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -C.V.C.,

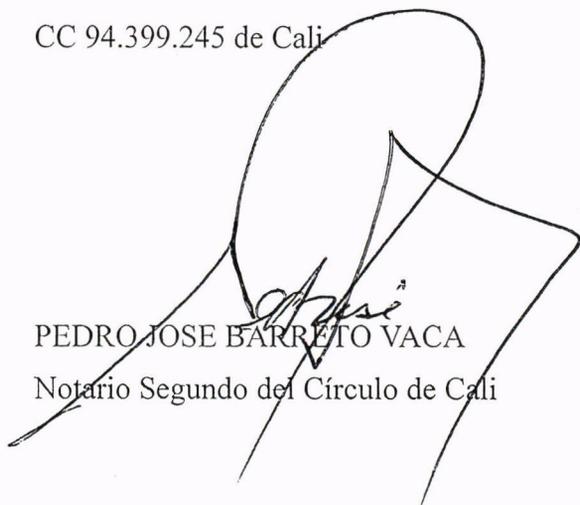
Notaría Segunda de Cali
Pedro José Barreto Vaca
Notario

Certificado de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes de la Policía Nacional de Colombia. No siendo otro el objeto de presente diligencia se da por terminada en el lugar y fecha del encabezamiento una vez leída aprobada y firmada por quienes en ella han intervenido.

EL POSESIONADO



MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
CC 94.399.245 de Cali



PEDRO JOSE BARRÉTO VACA
Notario Segundo del Circulo de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.399.245**
SUAREZ GUTIERREZ

APELLIDOS
MARCO ANTONIO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-OCT-1973**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

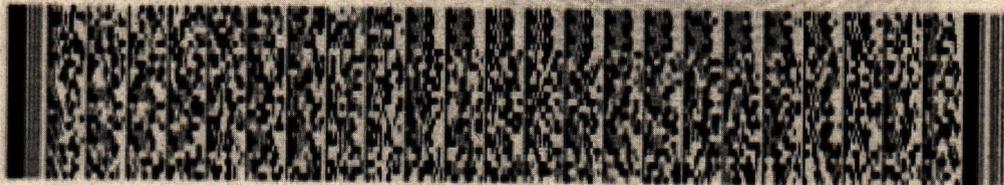
1.73
ESTATURA

O+
G. S. RH

M
SEXO

31-OCT-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100100-00044141-M-0094399245-20080810

0001969612A 1

3270015014

ACTA DE REUNIÓN



INTERNA ()	EXTERNA (X)
PROCESO: Gestión Ambiental en el Territorio	
Fecha: <u>31</u> / <u>10</u> / <u>2022</u> dd mm aaaa	
Dependencia (s): Dirección Ambiental Regional BRUT	Cuenca / Municipio / Lugar: Garrapatas / Versalles / oficina Camino Verde APC
Tema: Asesoría para inscripción del sitio viabilizado para gestión de RCD	Hora de Inicio: 9:00 a.m. Hora Final: 12:00 m

Objetivo de la reunión: Dar claridad sobre como es el proceso de inscripción del sitio de disposición final de RCD viabilizado mediante oficio 0781-286802021 del 10 de mayo de 2021.

Agenda de la reunión:

- Presentación de los Asistentes
- Revisión de los aspectos y requisitos descritos en el oficio 0781-286802021.
- Documentos que se deben presentar para la inscripción del sitio.

Desarrollo de la reunión:

- En la reunión se tuvo la participación de las siguientes personas:

Alcaldía municipal: Oscar Wilson Prieto – Secretario de planeación
 Camino Verde APC: Gloria Elena Muñoz Naranjo – Gerente y José David Solano Rojas – Ingeniero Ambiental
 CVC: Jovanny Mayor Osorio – Profesional Universitario y Rosa Adriana Rincón G. – Profesional Universitario

- Por parte de los funcionarios de la CVC, se preguntó sobre los avances en los aspectos y requisitos descritos en el oficio 0781-286802021; al respecto desde la alcaldía municipal y la empresa de aseo informaron que a la fecha realizaron el arreglo de la báscula para pesaje que está ubicada en la Planta de Manejo de Residuos Sólidos PMIRS, la cual tenían entendido es uno de los requisitos para habilitar el sitio.

Al respecto por parte de CVC, se dio claridad en lo descrito en el oficio 0781-286802021, debido a que para la habilitación del sitio es necesario realizar varios trámites ambientales y estudios básicos que permitan hacer obras para la estabilidad del sitio cuando se esté en proceso de disposición de Residuos de Construcción y Demolición RCD. A continuación, se realizó la lectura de cada aspecto:

- 1- Autorización de erradicación de árboles aislados en la zona que actualmente se encuentra en el área y que sea estrictamente necesario erradicar.
- 2- Aperturas de vías y explanación soportada en los estudios y diseños de soporte para la conformación del vaso.
- 3- Estudios básicos y de diseño de acuerdo con lo establecido en el RAS 2017 – Resolución 330 de 2017. Demás estudios necesarios de acuerdo a lo contemplado en el artículo 12 de la resolución 472 de 2017.
- 4- Se recuerda al municipio que la norma establece el aprovechamiento, por lo tanto, es importante se tenga en cuenta lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 472 de 2017.
- 5- Igualmente, se aclara que el municipio no podrá adelantar ninguna actividad en este predio, hasta tanto se presente a la Corporación los documentos estipulados en la Resolución 472 de 2017 y haber obtenido previamente los respectivos permisos ambientales.

Una vez solucionadas las dudas respecto a los puntos anteriores, el compromiso desde la alcaldía fue destinar los recursos necesarios para la elaboración de los estudios y obras.

ACTA DE REUNIÓN



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

➤ Con respecto a la inscripción del sitio para la gestión de RCD, por parte de CVC se manifestó que es necesario realizar todos aspectos antes mencionados y una vez estén listos, presentar a la CVC lo siguiente:

- 1- Formato Anexo IV de la Resolución 472 de 2017 debidamente diligenciado.
- 2- Copia del documento con las medidas de manejo ambiental establecidas en la Resolución 472 de 2017 con las modificaciones descritas en la Resolución 2157 de 2021.
- 3- Copia del concepto técnico de viabilidad del sitio elaborado por la CVC y de los demás permisos o derechos ambientales obtenidos para la adecuación del sitio.
- 4- Copia de la certificación sobre la compatibilidad con el uso del suelo, establecido en el EOT, expedida por la secretaria de planeación municipal.

Acuerdos y Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha
Adelantar los estudios y obras para la adecuación del sitio viabilizado	Alcaldía Municipal	2022

Evaluación final de la reunión.

Se logró el objetivo de la reunión, se dio claridad sobre las dudas respecto al sitio viabilizado para disposición de RCD y se manifestó el compromiso desde la Administración Municipal y la Empresa Camino Verde APC para adecuar el sitio y que este preste el servicio para los versallenses en cuanto a manejo de los Residuos de Construcción y Demolición RCD.

ANEXOS: Listado de asistencia de fecha 31/10/2022
dd mm aaaa

Notas:

- Adicione otras firmas en caso de ser requeridas.
- Si se trata de un Acta de Reunión Interna anexar el Listado de Asistencia a Reunión - FT.0340.28

Archívese en: 0781-115-005-2022 (Residuos de Construcción y demolición-RCD (Gestores))

FIRMA (de quien elaboró el Acta)

Nombre: Rosa Adriana Rincón Gallego

Cargo: Profesional Universitario DAR BRUT

LISTADO DE ASISTENCIA A REUNIÓN



Código y Proceso: 0350 - Gestión Ambiental en el territorio

Tipo Reunión

Fecha: 31 / 10 / 2022
DÍA MES AÑO

Lugar: Camino Verde APC

Externa

Tema: Asesoría para la inscripción de sitio realizado para gestión de ROP.

Interna

NOMBRE Y APELLIDO	ENTIDAD / ÁREA CVC	CARGO / PROFESIÓN / OFICIO	CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO	FIRMA
José David Solano Rojas	Camino Verde APC	Ing. Ambiental	caminoverdeapc.aga@gmail.com	
Gloria Elena Muñoz N.	Camino Verde APC	Gerente	caminoverdeapc@gmail.com	
Josanny Mector Q	CVC DAR BRUT	Profesional Universitario	Ext 2214	
Wilson Prieto	Alcaldía - Planccacion	Secretario	planccacion@versalles-valle.gov.co	
Rosa Adriana Rincón Gallego	CVC DAR BRUT	Profesional Univer.	rosa-adriana.rincon@cvc.gov.co	

INFORME DE VISITA

1. **FECHA Y HORA DE INICIO:** 18 de marzo de 2021/ 9:00 a.m.
2. **DEPENDENCIA/DAR:** Dirección Ambiental Regional BRUT – UGC GARRAPATAS.
3. **IDENTIFICACION DEL USUARIO:** Municipio de Versailles con NIT 891.901.155-2, Representante Legal señor José Rodrigo Benítez Vásquez.
4. **LOCALIZACIÓN:** Lote rural ubicado en las coordenadas geográficas 4°34'41.4" N – 76°12'26.21" W, coordenadas planas X: 1.096.783 – Y: 998.389, localizado en la vereda El Tambo, enseguida de la PMIRS, municipio de Versailles, Valle del Cauca.

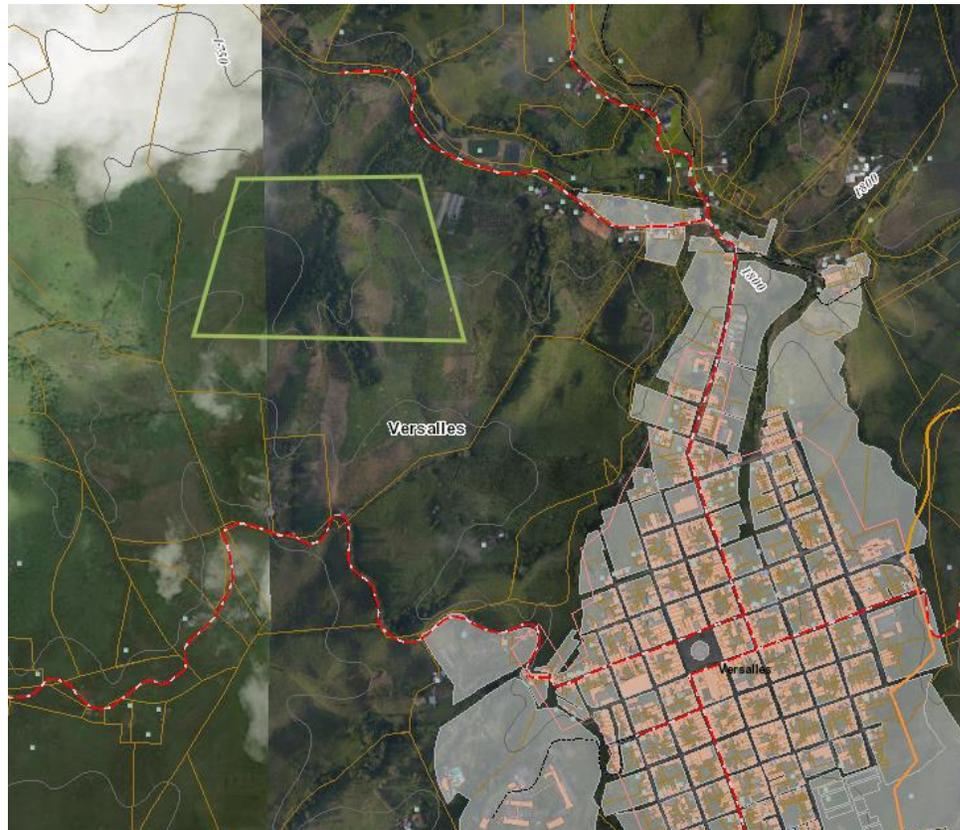


Imagen No. 1. Localización del predio.

5. **OBJETIVO:** Atender solicitud verbal dentro del recorrido de control y vigilancia, sobre la normatividad ambiental a cumplir para la disposición de residuos de construcción y demolición del municipio de Versailles, Valle del Cauca.

- 6. DESCRIPCIÓN:** Como lo indica la Imagen No. 1. El área en la cual se encuentra el predio es zona rural, código catastral 768630001000000010155000000000, parte alta del municipio de Versalles, localizado sobre la Cordillera Occidental entre los 1.750 a 1.850 msnm. Pertenece a la cuenca hidrográfica Garrapatas.

El área en la cual se encuentran dicho predio corresponde a terrenos con pendientes fuertemente quebrado (entre el 25 al 50%). Erosión moderada. El paisaje característico es de formación montaña con Geomorfología Filas-vigas de montaña en rocas metamórficas de bajo grado, con mantos de cenizas volcánicas, Cordillera - Erógeno Denudacional. Litología Flujos masivos, localmente almohadillados o con diaclasamiento columnar, de basaltos toleiticos masivos intruidos por diques y silos doleriticos.

Piso Térmico frío - húmedo, precipitación media 1.200 – 1.300 mm/año, se encuentra dentro de la Reserva Forestal del Pacifico Ley Segunda 1959.

Ecosistema: Bosque frio húmedo en montana fluvio-gravitacional, Bioma Selva Andina, Bioma Orobioma Medio de los Andes.

Características de los suelos: Profundos, bien drenados, fuerte a moderadamente ácidos, fertilidad moderada.

De acuerdo a lo establecido en la resolución 472 de 2017, en la evaluación del lote, este presenta las siguientes características: El señor alcalde solicita evaluación de este lote para manejo de escombros.

CRITERIOS	DESCRIPCION	PUNTAJE
Oferta ambiental	El predio presenta una baja oferta ambiental, no se ubica en área de nacimientos	10
Degradación del suelo	Afectación por pastoreo de ganado	4
Distancia a cuerpos hídricos	La fuente más cerca de agua está a más de 500 metros.	6
Capacidad	El predio se ubica en un vaso natural, con pendientes entre el 25 al 50%). con un área aproximada de 120.000 m ² , con capacidad suficiente para almacenamiento de residuos	10
Características geomorfológicas	Geomorfología Filas-vigas de montaña en rocas metamórficas de bajo grado, con mantos de cenizas volcánicas, Cordillera - Erógeno Denudacional. Litología Flujos masivos, localmente almohadillados o con	6

	diaclasamiento columnar, de basaltos toleíticos masivos intruidos por diques y silos doleríticos.	
Distancia del centroide de generación	El lote se encuentra ubicado a la entrada del municipio de Versalles y está cercano a la cabecera municipal aproximadamente a 600 metros	4
Disponibilidad de vías de acceso	Al predio se accede por vía que comunica a la cabecera municipal,	3
Densidad poblacional en el área	En el área de influencia del lote, no presenta densidad alta de población y está entre 0 y 20 hab/ha	4
Uso del suelo	De acuerdo con el EOT el predio está como suelo de protección de infraestructura	10
TOTAL	Elegible	57/70

7. OBJECIONES: No se tuvieron objeciones en el momento de la visita.

8. CONCLUSIONES: De conformidad con lo anterior, se considera que el Lote rural ubicado en las coordenadas geográficas Lote rural ubicado en las coordenadas geográficas 4°34'41.4" N – 76°12'26.21" W, coordenadas planas X: X: 1.096.783 – Y: 998.389, localizado en la vereda El Tambo, enseguida de la PMIRS, municipio de Versalles, Valle del Cauca, en un área aproximada de 120.000 m², de propiedad del municipio, puede acondicionarse para la disposición de residuos de construcción y demolición y deberá elaborar y presentar a la CVC documento que contenga las medidas mínimas de manejo ambiental del sitio de disposición de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la resolución 472 de 2017.

En razón los usos y aprovechamiento de los recursos naturales es necesario considerar adelantar los siguientes trámites:

- Autorización de erradicación de árboles aislados en la zona que actualmente se encuentra en el área y que sea estrictamente necesario erradicar.
- Aperturas de vías y explanación soportada en los estudios y diseños de soporte para la conformación del vaso.
- Estudios básicos y de diseño de acuerdo con lo establecido en el RAS 2017 – Resolución 330 de 2017.
- Demás estudios necesarios de acuerdo a lo contemplado en el artículo 12 de la resolución 472 de 2017.



- Se aclara que el municipio no podrá adelantar ninguna actividad en este predio, hasta tanto se presente a la Corporación los documentos estipulados en la Resolución 472 de 2017.
- Se recuerda al municipio que la norma establece el aprovechamiento, por lo tanto, es importante se tenga en cuenta lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 472 de 2017.

9. HORA DE FINALIZACIÓN: 12 m.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA

Karol Andrea Girón Osorio
Técnico Operativo

Maria Victoria Cross Garcés
Profesional Especializado

Julián Ramiro Vargas D.
Profesional Especializado

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E90951507-R

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Addendum de acceso a contenido

Identificador del certificado emitido: E90929062-S

Nombre/Razón social del usuario: CORPORACION AUTONOMA DEL VALLE CVC (CC/NIT 890399002-7)

Identificador de usuario: 426141

Remitente: liana-llanela.osorio@cvc.gov.co

Destino: j03admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Contestación demanda - Radicado 76147-33-33-003-2022-00891-00 (EMAIL CERTIFICADO de liana-llanela.osorio@cvc.gov.co)

Fecha y hora de envío: 30 de Noviembre de 2022 (09:08 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 30 de Noviembre de 2022 (09:08 GMT -05:00)

Fecha y hora de acceso a contenido: 30 de Noviembre de 2022 (10:43 GMT -05:00)

Dirección IP: 52.188.77.43

User Agent: Mozilla/5.0 (compatible; MSIE 10.0; Windows NT 6.2; WOW64; Trident/6.0)



Digitally signed by LLEIDA
SAS
Date: 2022.11.30 18:14:52
CET
Reason: Sellado de
Lleida.net
Location: Colombia